MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO
José Leandro Oviedo - Itapúa - Paraguay
Teléfono N° 021-3261946.
Gobierno Municipal Cerca de la Gente

RESOLUCIÓN I. M. N°106/2.019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°09/2019 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO –FONDOS DE INVERSION ID N°363.470, A FAVOR DE LA EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES DE ANTONIO RAMON FIGUEREDO CON RUC N°3406771-0 POR EL MONTO DE GS 113.680.000(CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL GUARANIES).-

José Leandro Oviedo, 05 de diciembre de 2.019.-

VISTO: El Dictamen de fecha 05 de diciembre de 2019, emanada del Comité Evaluador, referente a la CONTRATACION DIRECTA N°09/2019 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO –FONDOS DE INVERSION ID N°363.470,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°09/2019 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO –FONDOS DE INVERSION ID N°363.470y habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de la presente Contratación Directa.-

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.,...*

Que, luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde adjudicar la presente CONTRATACION DIRECTA N°09/2019 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO –FONDOS DE INVERSION ID N° 363.470, A FAVOR DE LA EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES DE ANTONIO RAMON FIGUEREDO CON RUC N° 3406771-0 POR EL MONTO DE GS. 113.680.000(CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL GUARANIES).-

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice ... ***La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** ———

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE Son atribuciones del intendente Municipal:... *j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y **realizar las adjudicaciones.....**"* ———

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la CONTRATACION DIRECTA N°09/2019 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO – FONDOS DE INVERSION ID N°363.470, A FAVOR DE LA EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES DE ANTONIO RAMON FIGUEREDO CON RUC N° 3406771-0 POR EL MONTO DE GS.113.680.000(CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL GUARANIES). ———

Art. 2° **NOTIFICAR** al oferente la Presente Resolución, de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N°21909/2003. ———

Art. 3° **SUSCRIBIR** el Contrato correspondiente con la citada Empresa, conforme al contrato pro forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa.-

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ———

Talía Micaela Cabrera Cabrera
Secretaria General

Abg. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal